

## **NIÑAS Y NIÑOS JORNALEROS AGRICOLAS**

**Mtra. Ma. Alejandra Reyes García**  
**Asesora de Equidad y Género**

Estamos a pocos días de conmemorar el “Día de la Niña y el Niño”, considerada una ocasión especial en la que celebramos a las pequeñas y los pequeños. La idea de este festejo surgió hace ya más de 40 años, el 20 de noviembre de 1959, cuando la Asamblea General de la ONU tuvo una reunión en la que decidió reafirmar el reconocimiento de los derechos de las niñas y los niños universalmente. En México lo celebramos el 30 de abril, aunque en la mayoría del resto de los países es el 20 de noviembre.

Así entonces, aun cuando se cuenta con una fecha y día para el reconocimiento y la celebración de los derechos de la niña y el niño, vemos con preocupación que la protección y el bienestar de ellos está lejos de alcanzarse, particularmente cuando nos referimos al trabajo infantil, personalizado en el caso de los menores jornaleros agrícolas.

De acuerdo con datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), se calcula que 246 millones de niños y niñas en el mundo trabajan; de ellos, 171 millones lo hacen en situaciones o condiciones de peligro. El 70 por ciento se dedican a la agricultura. También son vulnerables de ser traficadas, 1.2 millones de niñas; forzadas a trabajar en condiciones de servidumbre u otras formas de esclavitud, 5.7 millones; obligadas a ejercer la prostitución o a trabajar en la pornografía, 1.8 millones; forzadas a participar en conflictos armados 0.3 millones, y en actividades ilícitas, 0.6 millones.

En México, durante 2008, más de 357 mil niños y niñas entre 5 y 11 años de edad no asistían a la escuela debido a diversas causas. La principal, se relaciona con la pobreza y el trabajo infantil: en 2007, se estimó que 556 mil niñas y niños entre los 5 y los 11 años trabajaban.<sup>1</sup>

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI-2002), en su informe sobre trabajo infantil, indica que son aproximadamente 3.3 millones de niñas y niños - entre 6 y 14 años- los que trabajan en nuestro país; de éstos se calcula que aproximadamente 350 mil, lo hacen dentro de campos agrícolas o en labores domésticas mientras sus padres están en la cosecha.

---

<sup>1</sup> Unicef, página electrónica, [www.unicef.org](http://www.unicef.org)

El diagnóstico sobre la condición social de los hijos de jornaleros agrícolas de Unicef, afirma que cuando una niño cumple los 6 años de edad es considerado apto para el trabajo, aunque son los niños de 10 años los que tienen mayor presencia laboral, sin embargo, es a partir de los 12 años cuando aparecen registrados en la lista general de trabajadores.

Las niñas y niños empleados en el sector agrícola de nuestro país, cumplen jornadas que van de 8 hasta 12 horas de trabajo durante seis días a la semana, en condiciones iguales a las de un adulto y percibiendo el mismo sueldo, por lo que es común que los padres los integren al trabajo para aumentar el ingreso familiar. Siendo al igual que el resto de la familia, explotados, sin seguridad social, con múltiples riesgos para su salud, pocas posibilidades de desarrollo y escasas oportunidades de educación.

Sobre el aspecto educativo se informa; “Según un diagnóstico realizado por la Secretaría de Educación Pública (SEP), existen en México 3.4 millones de jornaleros agrícolas migrantes, de los cuales cerca de 1.2 millones son menores de 18 años de edad”. Entre ellos, “aproximadamente 900 mil trabajan en las plantaciones de exportación (374 mil entre seis y 14 años, y 526 mil entre 15 y 17 años), lo que representa casi 27 por ciento de la fuerza de trabajo que se emplea en este sector de la economía”.<sup>2</sup>

La mayoría de las y los niños migrantes no logran terminar su educación básica, pues en promedio sólo estudian 3.3 años, sólo uno de cada diez asiste a la escuela, y 70 por ciento de ellos se encuentra en el primero o segundo grado de primaria. Los que acuden a las aulas lo hacen mal alimentados y después de su jornada de trabajo, llegan cansados y sin disposición para estudiar, es decir, difícilmente cuentan con cuatro horas de estudio al día y un buen número de ellos únicamente dispone de dos horas.

Y es que las condiciones laborales de las y los trabajadores jornaleros agrícolas no son de las más favorables, ya que generalmente trabajan a destajo, el pago por su labor es de acuerdo al tipo de cultivo, son expuestos a diversos riesgos como el manejo de pesticidas, el uso de herramientas filosas, la realización de sus tareas a temperaturas extremas, la operación de maquinaria pesada, etcétera.

Las niñas y niños jornaleros mueren 24.4 por ciento más que el promedio nacional, principalmente por los altos índices de enfermedades provocadas por intoxicación y desnutrición. Para ellos, la media de edad relacionada con la esperanza de vida es de 50 años respecto a la nacional de 70.

---

<sup>2</sup> Datos citados en ; Cuéllar Álvarez, Miriam; La realidad socioeducativas de los niños jornaleros migrantes, junio 18,2007,

Un estudio realizado por Unicef- México en 23 regiones agrícolas del país, señala que de los 16 mil 478 niños que reportaron haber trabajado, la mayoría se dedicó al corte de hortalizas, ya que sólo un 2.4 por ciento trabajó en el café y otro 1.7 por ciento en la caña de azúcar. Siendo el corte con, 82 por ciento una de las labores más representativas en las que se emplean niños, y es que se considera que ellos son más eficientes para el desahije, el desbrote y el deshoje, y sus manos pequeñas son más adecuadas para la recolección más delicada como la de fresas, tomates o jitomates, así también, cubren una parte no pagada al trabajo del adulto, lo cual incrementa el ingreso familiar; pero también incluye en el proceso de trabajo, la sobreexplotación y la depresión salarial.

La demanda de estas labores, se concentran en los cultivos de estados como Baja California, Baja California Sur, Durango, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Tamaulipas, San Luis Potosí, Sonora y, principalmente en Sinaloa.

En los campos agrícolas, las actividades están claramente diferenciadas por género y por cultivo, asociando lo peligroso y pesado (cortar, cargar, acumular) para los niños y “lo fácil” (lavar machetes, cortar café, llevar el almuerzo, ensartar hojas de tabaco) y las domésticas para las niñas.

Como ya mencionamos, el trabajo infantil no tiene descansos, 30 niños perdieron la vida entre 2006 y 2007 por accidentes de trabajo, enfermedades curables o desnutrición, estos factores son resultado de situaciones como la explotación, exceso de horas de trabajo, raquícos salarios e imposibilidad de asistir a la escuela.

Para evitar la explotación laboral infantil, es necesario reforzar la aplicación de los instrumentos jurídicos con los que se cuenta en nuestra legislación para erradicar estas prácticas que lesionan el pleno desarrollo de nuestras niñas y niños, encontrando entre las más relevantes las siguientes;

**El Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece la prohibición expresa para la utilización del trabajo de personas menores de catorce años de edad y la debida regulación de los mayores de catorce y menores de dieciséis años de edad.

Así también, **el Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño** establece que:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para **proteger al niño contra toda forma de**

**perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual**, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

En el mismo sentido, el Artículo 32 consagra el derecho de niñas y niños a estar protegidos, entre otras cosas, de cualquier forma de explotación económica al prever que:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la **explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación**, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Para ello, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del Poder Judicial de la Federación, establece como responsabilidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la vigilancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el Artículo 123 y demás de la Constitución Federal, de la Ley Federal del Trabajo y de sus reglamentos. Así entonces, será esta instancia la responsable de supervisar la correcta aplicación de lo establecido a fin de garantizar la adecuada aplicación de las normas.

Estamos consientes de que la injusticia y explotación deben ser erradicadas del trabajo infantil, pero hasta ahora, no se han generado empleos bien remunerados, tampoco se cuenta con la fórmula para dotar de garantías sociales a los

diferentes sectores de la sociedad. Concluyendo, algo que debemos rescatar del análisis de la situación de las niñas y niños jornaleros agrícolas, es que la desprotección tiene sus raíces en la pobreza, la desigualdad y la ausencia de un sistema de protección integral, ya que mientras que no se realicen esfuerzos en políticas públicas destinadas a erradicar esta problemática no se podrá hablar de la eliminación del trabajo infantil.